



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°480-2013-MDV/ALC

Ventanilla, 23 de Setiembre 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 450-2013-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación a través de Crédito Suplementario el Saldo de Balance 2012,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2012-MDV/CDV de fecha 29 de diciembre 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2013, por un monto total ascendente a S/. 123'550,654.00 Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2012-MDV-ALC, de fecha 29 de diciembre del 2012 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,

Que, con Acuerdo de Concejo N° 092-2013/MDV-CDV, se aprobó la incorporación del Saldo de Balance 2012 por el monto de S/. 26,820.99 (Veintiseis Mil Ochocientos Veinte y 99/100 Nuevos Soles).

Que, con el Memorando N° 450-2013-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informa que se debe realizar una incorporación de mayores recursos al presupuesto a través de crédito suplementario por concepto de Incorporación del Saldo de Balance 2012 de los rubros de financiamiento 07 FONCOMUN por el monto de S/. 8,727.00 nuevos soles, 18 Canon y Sobre canon Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/. 11,108.00 nuevos soles y 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 6,986.00 nuevos soles.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 42° numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, con la visación de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las atribuciones que refiere el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldo de Balance 2012 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2013, a Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario por el monto total de S/. 26,821.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento

INGRESOS

En Nuevos Soles

Partida Presupuestal: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	: S/. 8,727.00
Rubro 18 Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta de A.	: S/. 11,108.00
Rubro 13 Donaciones y Transferencias	: S/. 6,986.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 26,821.00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 300682
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 998.00
Genérica	: 2.5 Otros Gastos
Monto	: S/. 2,453.00
Genérica	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto	: S/. 5,276.00
Rubro 18 Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta de A.	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 11,108.00
Rubro 13 Donaciones y Transferencias	
Genérica	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto	: S/. 6,986.00

TOTAL PLIEGO

=====

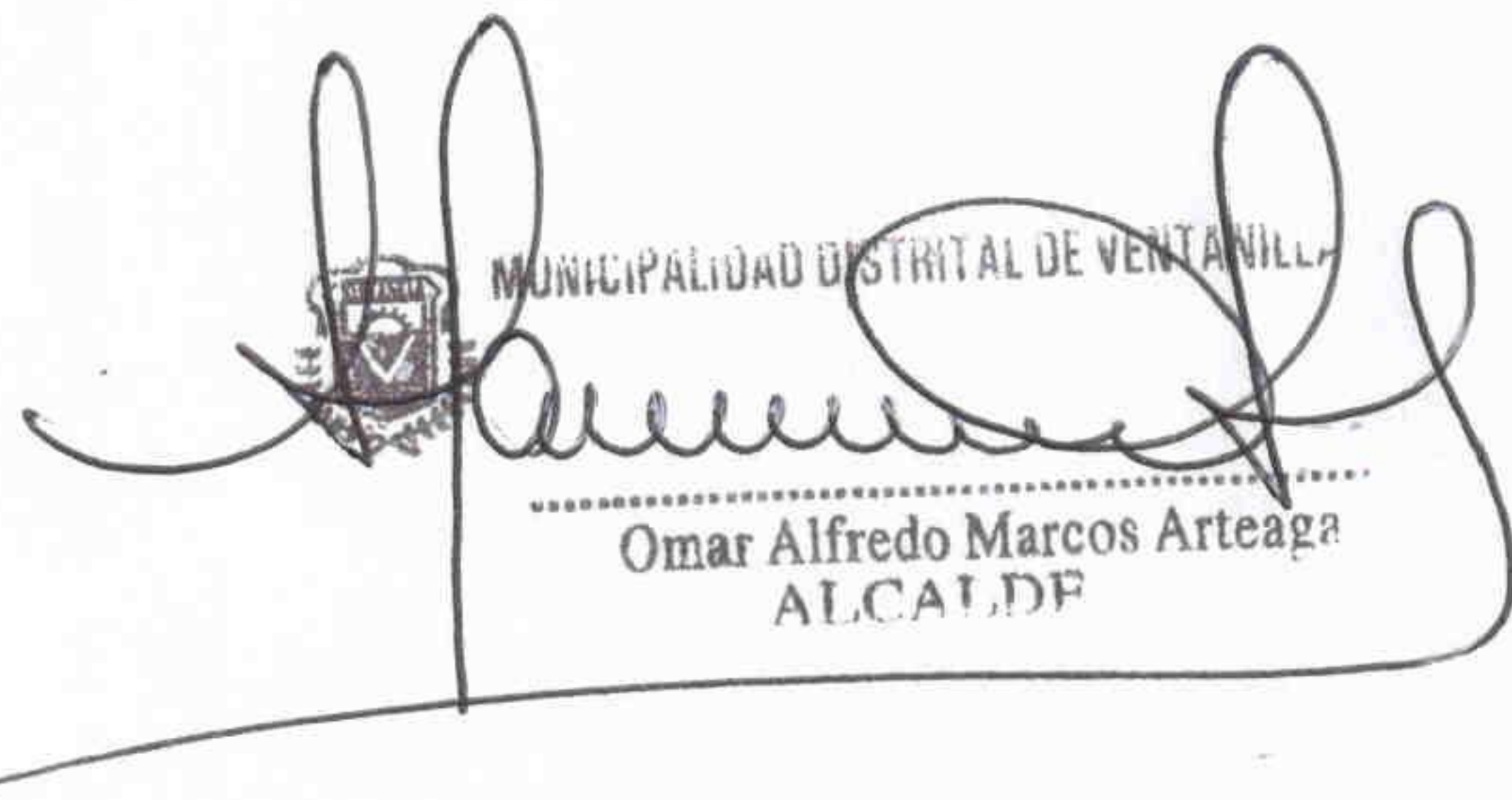
S/. 26,821.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANIE MESA PINTO
GERENTE

